



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio–Meta, cinco de octubre de dos mil veintitrés

Disminución de Cuota Alimentaria No. 50001-31-10-001-2022-00479-00

Demandante: Miller Emilio Rivera Martínez

Demandado: Angélica Johana Ruíz Carvajal

Téngase por contestada la demanda, la cual fue allegada conforme al inciso 5 del canon 391 del Código General del Proceso.

Surtido el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada, es del caso, convocar a la audiencia de que trata el artículo 392 *ibidem*. Por consiguiente:

Se señala **las 9:00 de la mañana del 31 de enero de 2024**, para que tenga lugar la precitada sesión. Cítese a las partes para que concurran a la audiencia en la fecha y hora señaladas.

Esta sesión se realizará de manera virtual, a través de la plataforma *livesize*, razón por la cual deberán descargar la aplicación en el dispositivo electrónico del cual se van a conectar.

Adviértase a las partes que se les cita para rendir interrogatorio, conciliar sus diferencias y para los demás asuntos relacionados con la audiencia convocada.

Así mismo, se les previene para que concurran, toda vez que la inasistencia a la diligencia acá convocada, los hará acreedores a las sanciones establecidas en el numeral 4° de la misma compilación. Igualmente, se pone de presente que de no requerirse pruebas adicionales a las acá decretadas y que se ordenen y practiquen en la misma audiencia, de conformidad con el numeral 9° *ibidem* se proferirá fallo.

Con base en lo expuesto, se decretan las siguientes pruebas:

Solicitadas por la parte demandante:

Documentales: Acta de audiencia pública, dentro del proceso de Investigación de paternidad que cursa en el Juzgado Sexto de Familia de Bogotá, Acta de constancia con No. 1126265 emitida por el Centro de conciliación de la Policía el 26 de septiembre de 2019, Registro civil de nacimiento de Juan Diego Rivera Hurtado, Ángel David Rivera Hurtado y Lizany Rivera Clavijo.

Testimoniales: Se recibirán las declaraciones de Giovanny Franco Raigozo, José Solmer Rivera Martínez y Luis Alberto Miranda Rengifo.

Solicitadas por la parte de demandada:

Documentales: Recibos de pago de cánones de arrendamiento y servicios públicos, recibos de pago de transporte para el menor Ángel Rivera Ruiz, fotocopias de pago de servicio de plan de datos-internet, fotocopias de correos electrónicos enviados por el colegio del menor para conectarse a clases virtuales, fotocopias de factura de compra de alimentos y utensilios de aseo para el menor, consulta de índice de propietarios de los señores Miller Emilio Rivera Martínez y Angelica Johana Ruiz de la superintendencia de Notariado y Registro.

Testimoniales: Se recibirán las declaraciones de Alejandra Falla y Javier Hortúa.

Ambas partes solicitan interrogatorio de parte.

Finalmente, en lo que refiere a la solicitud de decretar pruebas de oficios elevada por la demandada, el despacho accede a este pedimento pues conforme lo consagra la sentencia STC9631 del 21 de septiembre de 2023 dictada por la sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, el juez no puede extralimitarse quebrantado el principio de imparcialidad, pues dicho elemento debe ser allegado por el interesado, salvo que legalmente le sea imposible obtenerlo, caso en el cual deberá justificarlo.

Notifíquese,



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 85. del 6 de octubre de 2023.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ